



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No. 3.

CUI: 11001020400020210223100
120291

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **VERÓNICA JARAMILLO LÓPEZ, DAVID JARAMILLO LÓPEZ, CLAUDIA ARBELÁEZ BRIDGE y CRISTIAN ARBELÁEZ BRIDGE** mediante apoderado -ADRIÁN AUGUSTO RÍOS TORRES- en contra de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las demandadas y **vincúlese** al Juzgado 2º Penal Especializado de Extinción de Dominio, la Fiscalía 26 de Extinción de Dominio, ambos de Bogotá y a las partes e intervinientes dentro del proceso n.º 110013120002 20200442 en el cual están afectados bienes de los accionantes, entre ellos, Inversiones Agropecuarias Morrón

S.A.S., la SAE, así como al Juzgado 13 Penal del Circuito de Medellín y a la Sala Penal del Tribunal Superior de la misma ciudad.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporte las pruebas que estimen pertinentes a los correos: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co y despenal006ep@cortesuprema.gov.co

Tercero. Solicítese a los despachos accionados que aporten copias de las decisiones objetadas por los demandantes, esto es, autos del 26 de agosto de 2019 y 19 de febrero de 2021. **La Fiscalía vinculada** deberá informar el estado actual del proceso n.º 110013120002 20200442.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


GERSON CHAVERRA CASTRO